

**ESCRITO DE ACEPTACIÓN
DE SUBVENCIÓN PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN GRAL. DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD,
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA,
COMPETITIVIDAD Y EMPLEO**

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE AYUDA (DECA)
EN AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS EMPRESARIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN Y
DESARROLLO INDUSTRIAL EN ARAGÓN, LÍNEA TDI-FEDER 2026,
COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA FEDER DE ARAGON 2021-2027**

DATOS DE LA AYUDA CONCEDIDA
<p>Nº de expediente de la ayuda: _____/2026/TDI</p> <p>Nombre del beneficiario:</p> <p>NIF/CIF/NIE del beneficiario:</p> <p>Nombre de la operación (máximo 100 caracteres) (Título):</p> <p>Descripción del proyecto: (máximo 300 caracteres)</p> <p>Ubicación:</p> <p>Inversión subvencionable: en €</p> <p>Subvención concedida: en €</p>

Mediante este documento, y de acuerdo con el artículo 73.3 del Reglamento (UE) nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, la Dirección General de Política Económica (en calidad de Órgano Gestor) informa al beneficiario de esta ayuda de las medidas y las condiciones obligatorias que debe cumplir por la aceptación de la presente ayuda, la cual es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Esta operación entra en el ámbito de las condiciones favorecedoras previstas en el Programa FEDER Aragón 2021-2027 y es coherente con las estrategias en las que se basa el mismo. De igual modo, contribuye a los objetivos específicos del Programa y a los tipos de intervención previstos en el mismo.

Así mismo, se ha comprobado que la operación presenta la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades y la consecución de los objetivos; no comporta un supuesto de reubicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 o una transferencia de una actividad productiva de conformidad con el artículo 65, apartado 1, letra a) del Reglamento 2021/1060.

Con la aceptación del presente documento se entiende que el beneficiario de esta ayuda acepta las condiciones indicadas en el mismo. En caso de no estar de acuerdo deberá comunicarlo expresamente contestando en el plazo señalado en la resolución de la solicitud.

Esta operación se incorpora en:

Objetivo Político 1 - Prioridad de Inversión P1A - Objetivo Específico (OE 1.1) «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.»

Nº Operación: TDI 2026 <CÓDIGO Nombre >

Importe (coste total): 9.225.158,51€ Importe (ayuda FEDER): 3.690.063,40€

La operación se enmarca en la **Actuación AP01 «Fomento de inversión de I+D+i en el tejido productivo en Aragón»** y se realizará entre el 01/06/2025 y el 30/06/2026, contribuyendo a las siguientes categorías de intervención:

Código	Nombre	Ayuda (€)
2 y 27	<ul style="list-style-type: none">Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación.Procesos de innovación (procesos, organización, comercialización, creación conjunta e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda).	3.690.063,40

La operación responde a la siguiente información derivada del Programa FEDER Aragón 2021-2027:

- Categoría de región: Más desarrollada.
- Ubicación de la operación a nivel NUTS3: Zaragoza/Huesca/Teruel
- Los códigos relativos a los tipos de intervención y a las distintas dimensiones aplicables a la operación, son los siguientes:
 - dimensión de intervención: 2 y 27.
 - dimensión de la forma de apoyo: 1.
 - mecanismo de intervención territorial y dimensión de interés territorial: 33,
 - dimensión de la actividad económica: 26,
 - seguimiento de género: 2-3, y,
 - contribución a estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas: 11.

Los indicadores de realización que se prevén lograr con la ejecución del tipo de Acción AP01 son los siguientes:

Código	Nombre	Unidad medida	Valor previsto a 2029
RCO01	Empresas apoyadas	Empresas	545

Los indicadores de resultado que se prevén lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:

Código	Nombre	Unidad medida	Valor previsto a 2029
RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	ETC anual	750

CONDICIONES DE LA AYUDA Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Se compromete a participar de forma activa en el desarrollo de las Ayudas para el fomento de inversión de I+D+i en el tejido productivo en Aragón, tal cual se describe en la Convocatoria y en la Resolución de la Dirección General de Industria, Competitividad, Innovación y Transformación Digital Empresarial.

2. El período para ejecutar el proyecto subvencionado será en comprendido entre el día 1 de junio de 2025 y el día 30 de junio de 2026 ambos inclusive. No obstante, tanto las facturas como los justificantes de pago de dicho proyecto deberán haberse realizado entre el día 1 de junio de 2025 y el día 30 de junio de 2026 ambos inclusive.

3. Se considerará que el beneficiario acepta la subvención concedida siempre y cuando no renuncie expresamente a la misma. La aceptación de la subvención implica por parte del beneficiario la aceptación del presente documento y de las condiciones y obligaciones que impone, así como la declaración de que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplirlas.

4. El beneficiario está obligado a:

- Obligaciones de ejecución:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actuación con el alcance que determine la concesión de la ayuda. El beneficiario deberá destinar los bienes y servicios al fin concreto para el que se concedió la ayuda durante el período que venga legal o reglamentariamente establecido en virtud del tipo de ayuda, características del beneficiario, actividad, y bienes y servicios objeto de la inversión.

b) En caso de que la operación haya comenzado antes de la presentación de la solicitud de financiación a la autoridad de gestión, el proyecto o la actuación objeto de la ayuda deberá dar respetar el Derecho aplicable.

c) Disponer de los recursos y mecanismos necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las operaciones que impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, para garantizar su sostenibilidad financiera.

- Obligaciones de control:

- a) Declarar, en el momento de aceptar el DECA, que en la fecha de concesión de la ayuda sigue cumpliendo todos los requisitos (entre ellos, en su caso, expresamente los relativos a la condición de pyme y de no ser una empresa en crisis) que motivaron la concesión de la ayuda.
- b) En el caso en que el beneficiario sea una persona física comunicar fecha de nacimiento y número de documento nacional de identidad. Si se trata de un organismo de Derecho Público o privado, o una entidad con o sin personalidad jurídica, número de IVA o de identificación fiscal. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, la obligación de informar sobre todos los titulares reales del beneficiario a requerimiento del Organismo Intermedio (nombre y apellidos, fecha o fechas de nacimiento y el número o números de identificación a efectos del IVA o el número o números de identificación fiscal).
- c) Someterse al control y verificación de los organismos competentes de la Unión Europea, autoridad de gestión correspondiente y la Dirección General encargada de la gestión de los Fondos Europeos en la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme con la normativa aplicable a las intervenciones cofinanciadas con dichos Fondos.
- d) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control durante el plazo señalado en el artículo 82 RDC 1060/2021, esto es, cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario o disposición vigente en cada momento.
- e) Mantener un sistema de contabilidad separado o código de cuenta adecuado de todas las transacciones relacionadas con la operación en cumplimiento de la normativa comunitaria de aplicación y sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- f) Cumplir con las medidas de información y publicidad, y cualesquiera otras establecidas por la normativa comunitaria de aplicación que se establezcan en la convocatoria.
- g) Aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y, en su caso, contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles fraudes.
- h) Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de realización y de resultado al momento de justificar los gastos para ser declarados en las solicitudes de reembolso.
- i) Garantía de la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años, si procede.
- j) Información al beneficiario respecto de las obligaciones medioambientales derivadas del desarrollo de la operación seleccionada, en particular, el cumplimiento de cuantos condicionantes medioambientales afecten al tipo de acción al que contribuye la operación o, en su caso, cumplimiento de las obligaciones derivadas de una evaluación específica del DNSH a nivel de operación, si procede.
- k) Garantía de que la operación seleccionada entra dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo están sujetas a una evaluación de impacto medioambiental o a un procedimiento de comprobación previa y que se ha tenido en cuenta adecuadamente la evaluación de soluciones alternativas, sobre la base de los requisitos de dicha Directiva, si procede.
- l) Aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 1060/2021, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 24 de junio.

5. Visibilidad, transparencia y comunicación. Las obligaciones relativas a la visibilidad, transparencia y publicidad deberán incluirse tanto en la convocatoria, de forma específica o bien a través de una mención genérica con remisión a la Resolución de la convocatoria.

Conforme al Anexo IX del RDC, los beneficiarios siempre que realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación utilizarán el emblema de la Unión, con las características siguientes:

- a) El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación relativos a la aplicación de una operación y destinados al público o los participantes, tales como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles.
- b) La declaración o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.
- c) El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema puede ser cualquiera de los siguientes tipos de caracteres: Arial, Auto, Calibri, Garamond, Trebuchet, Tahoma, Verdana o Ubuntu. No se autoriza el uso de la cursiva, el subrayado ni otros efectos de resalte.
- d) La ubicación del texto en relación con el emblema no debe interferir con el emblema en modo alguno.
- e) El tamaño de los caracteres utilizados deberá ser proporcional al tamaño del emblema. f) El color de los caracteres será Reflex Blue, negro o blanco, en función del fondo.

La bandera europea se puede descargar en distintos formatos (baja resolución, alta resolución o vectorial) en la página web de la Unión Europea:

http://europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/flag/index_es.htm

Asimismo, la Guía gráfica del emblema europeo se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>

Por su parte, el artículo 50 del RDC establece las siguientes obligaciones para los beneficiarios durante la realización de operaciones:

- a) Incluir una breve descripción de la operación en su sitio web y en sus cuentas en medios sociales, destacando la ayuda financiera de la Unión.
- b) Proporcionar una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
- c) Exhibición de placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido, con respecto a operaciones que reciban ayuda del FEDER y el Fondo de Cohesión y cuyo coste total sea superior a 500 000 EUR.
- d) Para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibición en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

Especialmente relevante para el cumplimiento de las obligaciones derivadas en materia de comunicación, información y publicidad se referencia Guía de la Comisión Europea para el periodo 2021-2027

https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/informing/communicating_cohesion_policy_2127_es.pdf

6. Conoce el medio de intercambio electrónico de documentos y datos puesto a su disposición por la Dirección Gral. de Industria, competitividad, Innovación y Transformación Digital Empresarial.

7. A título informativo sobre la naturaleza de la ayuda concedida, se le comunica que:

a) Estas ayudas tiene categoría de ayuda de estado y le son de aplicación la normativa reguladora según la tipología correspondiente (en caso de que sea ayuda de Estado).

b) Estas ayudas están enmarcadas en el Programa FEDER Aragón 2021-2027, en el Objetivo Político 1 - Prioridad de Inversión P1A - Objetivo Específico (OE 1.1) «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.».

c) Los indicadores de realización que se prevé lograr con la ejecución de estos proyectos subvencionados son los siguientes: RCO01 «empresas apoyadas», RCO01 «puestos de trabajo apoyados».

d) Conoce que esta operación contribuye al avance del indicador de resultado establecido para el Programa y objetivo específico indicados anteriormente, y consiste en RCR01 «puestos de trabajo apoyados»

8. Exclusivamente para las fases de evaluación, selección y aprobación de operación, el Organismo Intermedio es la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos bajo cuya gestión está el beneficiario de la operación.

9. Para el resto de las fases, el Organismo Intermedio es la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos del Departamento de Hacienda, Interior, y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

En _____, a de _____ de 2026

(cargo de la persona firmante)

Fdo.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GRAL. DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL.

La finalidad de este tratamiento es: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN MATERIA INDUSTRIAL Y FOMENTO DE LA PYME, ASÍ COMO DE OTRAS ACTIVIDADES DE FOMENTO EN ESTA MATERIA.

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#), y los de [limitación](#) y [oposición a los tratamientos](#), así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=171